CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)
Ejercicio 2015

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, ha incluido en su programa Anual de Actuación de 2016 la fiscalización de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2015.

Se ha realizado una revisión financiera, en términos de seguridad limitada, sobre las áreas de organización y entes dependientes, presupuesto, liquidación y Cuenta General, modificaciones presupuestarias, control interno, personal, ingresos y gastos, deudas de la corporación, tesorería, remanente de tesorería, estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

También se ha realizado una revisión del cumplimiento de legalidad, en términos de seguridad razonable, para emitir una opinión sobre el cumplimiento de la normativa que resultaba de aplicación a la entidad fiscalizada.

Conclusiones en materia financiera

El ayuntamiento no procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del presupuesto de 2015, por lo que, conforme dispone el artículo 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se ha de considerar prorrogado el que estuviera vigente durante 2014.

Dado que la práctica de no publicar el presupuesto definitivo se remontaba al menos al ejercicio 2003, se ignora qué presupuesto estuvo vigente en 2014, y prorrogado en 2015. Por tanto, se desconoce cuál era el importe máximo de los créditos para gastos que se podían ejecutar en dicho año.

No se registró provisión alguna por la repercusión económica que pudiera tener la demanda interpuesta por la compañía Schindler S.A. por incumplimiento de contrato. Tampoco se reconoció ni se imputó a presupuesto la deuda pendiente de pago derivada del procedimiento de conflicto colectivo 18/2014, interpuesto por la UGT contra la corporación, que a fin de ejercicio ascendía a 7.301,09 €. Dicho importe fue satisfecho en 2016.

La corporación no contabilizó facturas de 2014 ni de 2015 sin consignación presupuestaria en sus correspondientes ejercicios, por importes de 3.832,52 € y 3.953,11 €, respectivamente, dado que en contabilidad no se registraban las obligaciones derivadas de gastos realizados o servicios recibidos que no se hubieran aplicado al presupuesto. En consecuencia, no se puede tener la certeza del importe total de los gastos realizados sin crédito presupuestario del ejercicio fiscalizado.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La tesorería de la entidad a fin de ejercicio ascendió a 2.247.095,71 €, la cual estaba colocada íntegramente en bancos. Se considera un importe muy elevado en atención al tamaño de la corporación y al volumen de gastos e ingresos que gestiona.

Entre los derechos pendientes de cobro reflejados en el Remanente de Tesorería, la entidad consideraba importes que se remontaban hasta el ejercicio 2001. No obstante, aquellos derechos que tenían una antigüedad igual o superior a 5 años estaban provisionados al 100%.

Al objeto de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el ayuntamiento realizó los ajustes de los ingresos y gastos presupuestarios conforme a la normativa aplicable. No obstante, dado que la corporación no registraba las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, tales ajustes no han podido tener en cuenta la existencia, en su caso, de gastos sin crédito.

Cumplimiento de legalidad

En opinión de la CCA, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos, excepto por las siguientes salvedades:

- Sobre el procedimiento y plazos de elaboración de los presupuestos, su liquidación, aprobación y rendición.

La corporación no finaliza el procedimiento legal de aprobación de los presupuestos, que concluye con la publicación de su aprobación definitiva. Esta circunstancia impide conocer el presupuesto vigente de cada año, dado que los presupuestos entran en vigor a partir de dicha publicación (artículo 169.5 TRLRHL). De esta forma, al menos desde 2003, la ejecución y liquidación presupuestarias han tomado como referencia unos presupuestos que nunca han estado en vigor.

La aprobación de la liquidación del presupuesto y la formación de la Cuenta General de 2015 se realizaron fuera de los plazos previstos legalmente en los artículos 193.5 y 212.2 TRRHL.

La entidad incumple sistemáticamente su obligación de rendir las cuentas ante la CCA. Durante el ejercicio 2016, la corporación procedió a presentar las correspondientes al periodo 2006-2014. La Cuenta General de 2015 fue rendida a la CCA el 24 de febrero de 2017, fuera del plazo previsto en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sobre las obligaciones en materia de transparencia de las administraciones públicas.

El ayuntamiento cumple con la obligación de publicar información en su web, excepto por la publicación de las actas de pleno, de las modificaciones presupuestarias aprobadas por pleno, de la oferta de empleo público y del proceso de selección de personal.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- En materia de personal.

La corporación no dispone de Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

En la plantilla presupuestaria no se detallaban los puestos vacantes y los ocupados, y recogía un total de 168 plazas. El número de efectivos ascendió en 2015 a 182, más 21 personas contratadas a través de programas de empleo financiados por otras administraciones.

En el ayuntamiento había tres trabajadores laborales indefinidos que tenían reconocida esta situación en virtud de contrato laboral. Por la naturaleza del trabajo a desarrollar y la duración de la contratación, se considera que estamos ante puestos de trabajo de carácter estructural, que han de incluirse en la RPT que elabore la corporación, la cual queda obligada, además, a ofertar las plazas en la correspondiente oferta de empleo público.

A 31 de diciembre de 2015 la corporación tenía 36 laborales temporales. En los expedientes analizados se ha comprobado la existencia de concatenación de contratos, por lo que el carácter temporal de esta contratación pudiera encontrarse en situación de fraude de ley.

Se considera que estos trabajadores estaban ocupando puestos de trabajo de carácter estructural, y no necesidades temporales; por lo tanto, la corporación ha de incluirlos en la RPT, con la obligación de cubrirlos mediante oferta de empleo público.

En esta contratación no constan los informes de la correspondiente unidad que acreditasen la necesidad de contratar al trabajador, ni tampoco los informes del departamento de personal, intervención y en su caso de los servicios jurídicos del ayuntamiento.

En el ejercicio 2015 se pagaron 11.655,67 € en concepto de productividad. No existen decretos de alcaldía por los que se apruebe este complemento y su pago. El ayuntamiento no tenía aprobados unos criterios objetivos de productividad, ni procedió a realizar una valoración individual del personal que soportase la percepción de tales cantidades.

- Registro de facturas.

Aunque el registro de facturas quedó regulado en la Base de Ejecución del Presupuesto número 22 del presupuesto de 2015, el ayuntamiento no disponía de unas normas escritas que regulasen el registro y tramitación de la facturación electrónica.

- Remanente de Tesorería.

En el Remanente de Tesorería, los derechos de difícil o imposible recaudación fueron calculados aplicando los criterios establecidos en el artículo 193.bis del TRLRHL, a pesar de que las BEP de la corporación recogían criterios distintos para su cuantificación.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- Regla de gasto.

Según el informe de intervención de 20 de abril de 2016, la corporación liquidó el presupuesto de 2015 incumpliendo la regla de gasto, dado que la variación del gasto para tal ejercicio quedó establecida en el 1,30%, mientras que el incremento experimentado en la corporación alcanzó el 11,81%.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46